



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO EV-CON-FO-03 VERSIÓN 3 VIGENCIA 2026 Página 1 de 5

Asunto	INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2025
Dependencia	RECTORIA
Responsable	RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL

CRITERIOS

Ley 87 de 1993

Establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado. Define la obligación de diseñar, implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Control Interno, así como la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de realizar evaluaciones independientes.

Ley 489 de 1998

Define principios de la función administrativa y fortalece los sistemas de control interno como parte integral de la gestión pública.

Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública

Compila las normas relacionadas con la gestión pública y establece lineamientos sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y el rol de las Oficinas de Control Interno en el seguimiento y evaluación del mismo.

Decreto 1499 de 2017

Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, integrando el Modelo Estándar de Control Interno – MECI como la Séptima Dimensión del modelo. Establece la obligación de realizar evaluaciones periódicas del SCI y de reportar sus resultados.

Decreto 2106 de 2019

Artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", determinó lo siguiente:

"ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:

ARTÍCULO 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.

Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.

Vigilada Mineducación



El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones normativas aplicables, la Universidad Surcolombiana desarrolla y fortalece su Sistema de Control Interno como un instrumento fundamental para garantizar el logro de los objetivos institucionales, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y legalidad.

Durante la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno llevó a cabo las evaluaciones independientes del Sistema de Control Interno correspondientes al primer y segundo semestre, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Dichas evaluaciones permitieron analizar de manera integral el grado de implementación, funcionamiento y efectividad de los componentes del sistema, así como identificar avances, fortalezas y oportunidades de mejora.

El presente informe consolida los resultados obtenidos en ambos ejercicios de evaluación, los cuales se soportan en los instrumentos aplicados y que se anexan como parte integral del documento. Como resultado global de la evaluación independiente, el Sistema de Control Interno obtuvo un nivel de cumplimiento del 92% en el primer semestre de 2025 y del 91% en el segundo semestre de la vigencia, lo que evidencia un comportamiento estable del sistema, con una variación mínima entre ambos periodos evaluados. A partir de este análisis, se emiten apreciaciones generales orientadas al fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno en la Universidad Surcolombiana.

El Sistema de Control Interno de la Universidad Surcolombiana se concibe como un conjunto articulado de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, orientados a proporcionar un aseguramiento razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada gestión de los riesgos. Lo anterior, se fundamenta en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, los cuales deben ser apropiados y aplicados por todos los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones. Así mismo, este Sistema se articula con las demás dimensiones del MIPG, actuando como un eje transversal que contribuye al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación independiente del Sistema de Control Interno correspondiente a la vigencia 2025 tuvo como alcance el análisis del diseño, implementación y efectividad de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.

Para tal efecto, se aplicaron los instrumentos de evaluación definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se revisó información documental, se analizaron evidencias de los seguimientos a los procesos académico-administrativos que lleva la Oficina de control interno y se tuvo en cuenta la información publicada por las dependencias responsables en la página web de la entidad. El análisis se

Vigilada Mineducación



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

3

VIGENCIA

2026

Página

3 de 5

realizó de manera comparativa entre los resultados del primer y segundo semestre, permitiendo identificar variaciones y tendencias en el desempeño del sistema.

ANÁLISIS INTEGRAL DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – VIGENCIA 2025

Ambiente de Control

El Ambiente de Control constituye la base sobre la cual se estructura el Sistema de Control Interno, al establecer las condiciones organizacionales, éticas y de integridad necesarias para el ejercicio del control. Durante la vigencia 2025, la Universidad Surcolombiana mantuvo un compromiso institucional orientado al fortalecimiento de este componente, evidenciado en el liderazgo de la Alta Dirección, el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la adopción de lineamientos que promueven la cultura de la legalidad y la transparencia.

Los resultados de las evaluaciones del primer y segundo semestre reflejan un comportamiento estable del Ambiente de Control, lo cual indica que las políticas, directrices y prácticas institucionales asociadas a este componente se encuentran apropiadas por la organización. No obstante, se identifican oportunidades para continuar fortaleciendo la interiorización de los valores institucionales y el compromiso del talento humano con el autocontrol en todos los niveles.

Evaluación del Riesgo

La Evaluación del Riesgo es un elemento clave para anticipar y gestionar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad. Durante la vigencia 2025, se evidenció la aplicación de la Política de Administración del Riesgo y el uso de herramientas institucionales para la identificación, análisis y valoración de riesgos.

El análisis comparativo entre el primer y segundo semestre permite observar ajustes en la valoración de riesgos, asociados principalmente a la actualización de los mapas de riesgos y a la identificación de nuevos eventos derivados de cambios normativos, operativos y del contexto institucional. Estas variaciones reflejan un ejercicio dinámico de gestión del riesgo; sin embargo, se hace necesario fortalecer el seguimiento periódico y la efectividad de los planes de tratamiento definidos.

Actividades de Control

Las Actividades de Control comprenden el conjunto de acciones, políticas y procedimientos orientados a mitigar los riesgos identificados y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Durante la vigencia 2025, la Universidad implementó controles en los diferentes procesos académico-administrativos, los cuales fueron evaluados en términos de diseño y funcionamiento mediante la Resolución por la cuales se reglamenta la existencia y funcionamiento de los subcomités de autocontrol de la Universidad.

Los resultados obtenidos evidencian avances en la formalización de controles y en la definición de responsabilidades; no obstante, las evaluaciones también muestran oportunidades de mejora relacionadas



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

3

VIGENCIA

2026

Página

4 de 5

con la aplicación homogénea de los controles, la documentación de evidencias y el seguimiento sistemático a su efectividad. En este sentido, se resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de supervisión y retroalimentación desde las líneas de defensa.

Información y Comunicación

El componente de Información y Comunicación presentó un desempeño favorable durante la vigencia 2025, al contar la Universidad con canales y herramientas que permiten la generación, gestión y divulgación oportuna de la información relevante para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Las evaluaciones realizadas evidencian que la información producida por los procesos es, en general, confiable, pertinente y accesible, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la transparencia. No obstante, se recomienda continuar optimizando los flujos de comunicación interna y externa, con el fin de asegurar que la información llegue de manera oportuna a todos los grupos de interés.

Actividades de Monitoreo

Las Actividades de Monitoreo permiten verificar de manera continua el funcionamiento del Sistema de Control Interno y la efectividad de los controles implementados. Durante la vigencia 2025, la Universidad desarrolló actividades de seguimiento, autoevaluaciones y auditorías internas que contribuyeron a identificar desviaciones, oportunidades de mejora y acciones correctivas.

El análisis de los resultados del primer y segundo semestre evidencia la necesidad de fortalecer la oportunidad y efectividad en la formulación, ejecución y cierre de los planes de mejoramiento, así como el seguimiento a las recomendaciones derivadas de los ejercicios de control. Un monitoreo más robusto permitirá consolidar una gestión institucional orientada a la mejora continua.

VALORACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con base en los resultados consolidados de las evaluaciones independientes realizadas durante la vigencia 2025, se establece que el Sistema de Control Interno de la Universidad Surcolombiana alcanzó un nivel de cumplimiento del 92% en el primer semestre y del 91% en el segundo semestre, evidenciando una variación del -1% entre ambos periodos.

Este resultado permite concluir que el sistema se mantiene en un nivel alto de implementación y funcionamiento, proporcionando un aseguramiento razonable frente al cumplimiento de los objetivos institucionales. La leve disminución registrada en el segundo semestre no representa un deterioro estructural del sistema, sino que pone de manifiesto oportunidades puntuales de fortalecimiento en algunos componentes, principalmente asociados al seguimiento, la ejecución de controles y las actividades de monitoreo.

En términos generales, el desempeño del Sistema de Control Interno durante la vigencia 2025 refleja estabilidad, madurez progresiva y un compromiso institucional con la mejora continua de la gestión, lo cual constituye un elemento fundamental para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección y los órganos de gobierno universitario.

Vigilada Mineducación



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	3	VIGENCIA	2026	Página	5 de 5
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Con base en las evaluaciones independientes realizadas durante el primer y segundo semestre de la vigencia 2025, se concluye que el Sistema de Control Interno de la Universidad Surcolombiana se encuentra implementado y en funcionamiento, alcanzando un nivel de cumplimiento del 92% y 91% respectivamente, lo que evidencia un desempeño estable y un aseguramiento razonable frente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El análisis integral de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y en aplicación de sus principios se permitió identificar las fortalezas en el Ambiente de Control con la apropiación de la Resoluciones rectorales 059 de 2023 por la cual se reglamenta la existencia y funcionamiento de los subcomités de autocontrol de la Universidad, la cual fue modificada y derogada por la Resolución 241 de 2025, y en el componente de Información y Comunicación; no obstante, se evidencian oportunidades de mejora en la Evaluación del Riesgo, las Actividades de Control y las Actividades de Monitoreo, especialmente en lo relacionado con el seguimiento y la efectividad de los controles implementados.

La variación del -1% entre los resultados del primer y segundo semestre de la vigencia 2025 no representa un deterioro estructural del Sistema de Control Interno; sin embargo, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, con el fin de consolidar la madurez del sistema y su contribución a la mejora continua de la gestión institucional.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer el seguimiento regular de los riesgos institucionales y de los planes de tratamiento establecidos, procurando que las acciones implementadas se desarrollen de manera oportuna, efectiva y coherente con los cambios del entorno normativo, operativo y organizacional de la Universidad.
- Reforzar las actividades de monitoreo mediante un acompañamiento sistemático a los controles aplicados y a los planes de mejoramiento derivados de auditorías, autoevaluaciones y evaluaciones externas, garantizando que las acciones correctivas se cierren en el tiempo previsto y contribuyan a la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.
- Seguir impulsando la cultura del autocontrol, la autogestión y la autorregulación en todos los niveles de la institución, a través de estrategias de sensibilización y acompañamiento que fortalezcan la apropiación del Sistema de Control Interno y su integración con las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Elaborado por:	GABRIEL ARGÜELLO MÁRTINEZ	Firma		Fecha	16-02-2026
Elaborado por:	JUAN PABLO BERMÚDEZ POLANÍA	Firma		Fecha	16-02-2026
Aprobado por:	NORMA CONSTANZA GUARNIZO LLANOS	Firma		Fecha	16-02-2026